

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 7** *ANUNCIO del extracto de la Orden 2898/2016, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la se convocan ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades relacionadas con las artes visuales para el año 2016.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS: 316265

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las entidades culturales privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro autonómico o nacional correspondiente con una antigüedad mínima de dos años con respecto de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Realizar la actividad objeto de subvención en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- No ser beneficiario de una subvención con asignación nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente, con cargo al mismo programa presupuestario.

Segundo

Objeto

Concesión de subvenciones a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades relacionadas con las artes visuales, incluidas las acciones de investigación, desarrollo, promoción y difusión en 2016.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de las ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades relacionadas con las artes visuales se han establecido mediante la Orden 2545/2016, de 30 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 174, de 22 de julio); <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Cuarto

Cuantía

El importe total de la convocatoria es de 60.000 euros, que se financiará con cargo a la partida 48099 del programa 333A de la Dirección General de Promoción Cultural de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Solo se podrá presentar una solicitud por solicitante en una modalidad y para un solo proyecto.

Sexto*Período desarrollo del proyecto*

El plazo para desarrollar los proyectos deberá ser entre el 1 de diciembre de 2015 y 30 de noviembre de 2016.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/30.746/16)

